República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00126**-00
Decisión	Requiere

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del veintitrés (23) de noviembre de 2020, mediante el cual se solicita a la parte realizar nuevamente la diligencia de notificación personal al correo enunciado en el Certificado de Cámara de Comercio o allegando uno actualizado, con cumplimiento de los requisitos previstos por ley. En este sentido, deberá realizar lo dispuesto mediante dicha providencia dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15aaea5c79813e06a66102a11a69dcbd0549a9babf703130616edd5ecc5894e7

Documento generado en 09/04/2021 10:30:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica